



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MAD N° / 242763



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 142-2026-CCO-UNJ

Jaén, 26 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Convenio N° 076-2025-MINSA, Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de San Martín y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 03 de noviembre de 2025; Oficio N° 754-2025-UNJ-P, de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Informe Técnico N° 008-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; Informe Legal N° 0061-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 029-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; Acuerdo N° 183-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 007-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, en su numeral 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. Concordante con el Artículo 24° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través del literal f) del Artículo 64° de la Ley General de Educación N° 28044, señala que: “Colaborar en la articulación intersectorial, que asegure que los procesos de gestión se den en el marco de la política de desarrollo integral del país. Así mismo, el literal h) del mismo cuerpo normativo señala: Articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad”;

Que, mediante el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a Medios de Colaboración Interinstitucional, en el que establece: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”;

Que, a través del literal o) del Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que; “el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) o) “Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad”;

Que, mediante el numeral 6.3, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-2023-UNJ-OCRI, Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén e Instituciones Públicas y Privadas a Nivel Nacional o Internacional, aprobado mediante



N° 142-2026-CCO-UNJ

26-FEBRERO-2026

Resolución N° 050-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2024, establece que: "Sobre las responsabilidades del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, estableciendo que es responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a Nivel Nacional e Internacional";

Que, a través del numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 843-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de noviembre de 2025, en el Artículo Primero se resuelve ACTUALIZAR la Resolución N° 030-2017-CO-UNJ, de fecha 18 de enero de 2017. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve FACULTAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Suscribir Convenios y Contratos con Instituciones Públicas y Privadas, en su calidad de representante legal y Titular del Pliego, conforme lo establece el literal i) del artículo 6.1.5 de la Norma Técnica denominada "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2025, se suscribió el Convenio N° 076-2025-MINSA, Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de San Martín y la Universidad Nacional de Jaén, cuyo objeto es objeto es crear el Marco de Cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y de segunda especialidad, en los servicios de salud de EL MINISTERIO y EL GOBIERNO REGIONAL;

Que, a través de la Cláusula Sexta del Convenio citado en el párrafo precedente, referente a Convenios Específicos, señala que: "Las acciones de docencia-servicio en cada establecimiento o grupo de establecimientos para una determinada Escuela o Facultad o para un conjunto de ellas, es materia de Convenios Específicos Bilaterales, sujetos al presente Convenio Marco, suscrito previa opinión favorable del CONAPRES, el CODIRO, el CONAREQF, el CONAREN, el CONARO y el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud, según corresponda, a través de la Dirección General de Personal de la Salud o la que haga sus veces(...);

Que, mediante la Cláusula Séptima del Convenio N° 076-2025-MINSA, Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de San Martín y la Universidad Nacional de Jaén, referente a la vigencia, señala que: "El presente Convenio tiene una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito, la misma que se formalizará mediante una adenda";

Que, a través del Oficio N° 754-2025-UNJ-P, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Directora General del Hospital II-1 Rioja, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital II-1 Rioja y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, el cual tiene por objetivo crear el Marco de Cooperación entre las partes para la adecuada formación y capacitación de los estudiantes de salud;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 142-2026-CCO-UNJ

26-FEBRERO-2026

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 06 de febrero de 2026, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que: "Según el análisis descrito, otorga opinión técnica favorable de viabilidad a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital II-1 Rioja/OGESS Alto Mayo/Dirección Regional de Salud de San Martín y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, que tiene como objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado de la Carrera Profesional de Tecnología Médica. Además, se encuentra enmarcado en los lineamientos, objetivos institucionales y es de beneficio para la comunidad universitaria, recomendando:

- A la Oficina de Asesoría Jurídica emitir de manera muy urgente la opinión legal favorable respecto al Convenio Específico antes mencionado, en consideración a lo descrito líneas arriba y teniendo en cuenta que el Convenio Específico se enfoca en desarrollar actividades que contribuyen al logro de objetivos institucionales de LAS PARTES.

Cabe precisar que el contenido de los documentos que sustentan el presente, así como la oportunidad de su emisión y remisión, es de manejo exclusivo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén, y se encuentra destinado únicamente a la suscripción del Convenio, conforme al protocolo correspondiente y a las formalidades previstas por la ley.

En tal sentido, para el trámite correspondiente, se requiere el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, cuya opinión favorable permitirá la continuidad del proceso para la aprobación mediante acto resolutorio correspondiente";

Que, a través del Informe Legal N° 0061-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, que: "Emite opinión legal favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital II-1 Rioja/OGESS Alto Mayo/Dirección Regional de Salud de San Martín y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, toda vez que su objeto se encuentra plenamente alineado a los fines de formación profesional e investigación de la Ley Universitaria N° 30220. Asimismo, el instrumento cuenta con el sustento del Informe Técnico N° 08-2026-UNJ-P/OCRI, el cual, valida su viabilidad, a su vez, cumple satisfactoriamente con el procedimiento de gestión, estructura mínima y cláusulas obligatorias exigidas por la Directiva N° 01-2023-OCRI-UNJ, garantizando así la seguridad jurídica de esta Casa Superior de Estudios y el fortalecimiento académico de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, recomendando:

- A la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI): Proceder con el trámite respectivo de manera urgente, elevando el presente expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que sea sometido a Sesión de Comisión Organizadora, a efectos de evaluar su aprobación y posterior suscripción; ello considerando que las otras partes intervinientes ya han suscrito el instrumento y se requiere la continuidad del proceso para no afectar el cronograma académico.

- A la Secretaría General: Una vez aprobada la suscripción en Sesión de Comisión Organizadora, se recomienda la emisión del Acto Resolutorio que ratifique el Convenio, asimismo la Designación del coordinador por parte de la UNJ, en cumplimiento de los numerales 6.1 y 6.2 de la Directiva N° 01-2023-OCRI-UNJ.

Finalmente se precisa que, la presente opinión legal se emite en estricta observancia de los informes técnicos y documentos que obran en el expediente, los mismos que conforme a lo precisado por la propia Dirección de la OCRI en su Informe Técnico N° 08-2026-UNJ-P/OCRI son de manejo y responsabilidad exclusiva de dicha Oficina en cuanto a su contenido, oportunidad de emisión y remisión";

Que, mediante el Oficio N° 029-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 24 de febrero de 2026, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el presente expediente respecto al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital II-1 Rioja/OGESS Alto Mayo/Dirección Regional de Salud de San Martín y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de que sean evaluados y aprobados mediante acto resolutorio en Sesión de Comisión Organizadora;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 142-2026-CCO-UNJ

26-FEBRERO-2026

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 007-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 183-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL II-1 RIOJA/OGESS ALTO MAYO/DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SAN MARTIN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" y autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el citado Convenio. NOTIFICAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL II-1 RIOJA/OGESS ALTO MAYO/DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SAN MARTIN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL II-1 RIOJA/OGESS ALTO MAYO/DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SAN MARTIN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lozano Franco Medina
PRESIDENTE